

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

3238

Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se aprueban las bases de la convocatoria del proceso de evaluación de los asesores de los centros de profesorado que obtuvieron plaza en régimen de comisión de servicios mediante las convocatorias públicas aprobadas por la Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de 12 de abril de 2021 y por la Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de 15 de abril de 2023

Hechos

1. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en el artículo 102 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y que es una responsabilidad de las administraciones educativas.

2. La Orden del consejero de Educación y Universidad, de 11 de marzo de 2016, por la cual se regulan la organización y el régimen de funcionamiento de la red de centros de profesorado (CEP) de las Illes Balears dispone, en el artículo 5.4, que el nombramiento del personal asesor de formación se hará por un periodo inicial de dos años y que, después de este periodo, se tiene que llevar a cabo una evaluación de su actuación. Si el resultado de la evaluación es positivo, se renovará el nombramiento, nuevamente en comisión de servicios, por un periodo de dos años. Una vez finalizado ese segundo nombramiento, se llevará a cabo una nueva evaluación que, si es positiva, permitirá la prórroga de la comisión de servicios por cuatro años más.

3. La misma Orden de 11 de marzo de 2016 establece, en el artículo 6, las condiciones de esta evaluación, la composición de la comisión evaluadora y sus funciones, los criterios de evaluación y los instrumentos del procedimiento de evaluación.

4. El Decreto 41/2016, de 15 de julio, por el cual se regula la formación permanente del profesorado de la enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, determina en el artículo 15.4 que la permanencia en la asesoría de formación en los centros de profesorado tiene una limitación en el tiempo y está sometida a las evaluaciones periódicas de la tarea desarrollada en las condiciones que se determinen en la normativa de despliegue del Decreto mencionado.

5. La Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de 12 de abril de 2021 y la de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de 15 de abril de 2023, por las cuales se aprueban las convocatorias públicas para cubrir, en comisión de servicios, plazas de asesores de formación permanente en los CEP establecen, en el apartado 11.1 de las bases de las convocatorias, que los asesores de formación seleccionados tienen que ser evaluados al acabar su segundo año como asesores. Si el resultado de la evaluación es positivo, se renueva el nombramiento, de nuevo en comisión de servicios, por un periodo de dos años. Una vez finalizado ese segundo nombramiento, se llevará a cabo una nueva evaluación que, si es positiva, permitirá la prórroga de la comisión de servicios por cuatro años más.

Además, el apartado 11.2 prevé que las características de la evaluación no recogidas en el artículo 6 de la Orden de 11 de marzo de 2016 se tienen que dictar por medio de unas instrucciones de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa. Por otra parte, en el apartado 11.3 prescribe que, si el resultado de la evaluación es negativo, no se renovará la comisión de servicios y el asesor cesará en sus funciones al finalizar la comisión de servicios.

6. El 15 de junio de 2021 se publicó en la página web de la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa (<http://dgpice.caib.es>), la relación definitiva de adjudicación de plazas que aprobó la Comisión de selección, en la cual se detallaban el nombre y apellidos, el ámbito y el CEP de cada candidato, de acuerdo con lo que establece el apartado 9.5 de la Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, de 12 de abril de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública para cubrir plazas de asesores de formación permanente en los CEP en comisión de servicios.

7. El 16 de junio de 2021 se publicó en la página web de la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa (<http://dgpice.caib.es>), la resolución definitiva de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa por la cual se declaran seleccionados los aspirantes propuestos por la Comisión de selección en las plazas de asesores de formación permanente en los CEP, convocadas por concurso de méritos en régimen de comisión de servicios.



8. El 7 de junio de 2023 se publicó en la página web de la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa (<http://dgpice.caib.es>) la relación definitiva de adjudicación de plazas que aprobó la Comisión de selección, en la cual se detallaban el nombre y apellidos, el ámbito, el CEP y las puntuaciones parciales y totales de cada candidato, de acuerdo con lo que establece el apartado 9.5 de la Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, de 15 de abril de 2023, por la cual se aprueba la convocatoria pública para cubrir plazas de asesores de formación permanente en los CEP en comisión de servicios.

9. El 8 de junio de 2023 se publicó en la página web de la Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa (<http://dgpice.caib.es>) la resolución provisional de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa por la cual se declaran seleccionados los aspirantes propuestos por la Comisión de selección en las plazas de asesores de formación permanente en los CEP convocadas por concurso de méritos en régimen de comisión de servicios.

10. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio; por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto; por el Decreto 1/2024, de 4 de enero; por el Decreto 4/2024, de 17 de mayo; por el Decreto 5/2024, de 29 de mayo y por el Decreto 2/2025, de 7 de febrero, otorga la competencia en materia de formación permanente del profesorado al Servicio de Formación Permanente del Profesorado de la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

2. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar las bases de la convocatoria del proceso de evaluación de los asesores de los CEP que obtuvieron plaza en régimen de comisión de servicios mediante las convocatorias públicas aprobadas por la Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de 12 de abril de 2021 y por la Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de 15 de abril de 2023, las cuales figuran en el anexo 1 de esta Resolución.

2. Aprobar el anexo 2 (Solicitud) y el anexo 3 (Memoria del ejercicio de la función asesora. Autoevaluación).

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web del Servicio de Formación Permanente del Profesorado (sfpp.caib.es).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

(Firmado electrónicamente: 27 de marzo de 2025)

El director general de Personal Docente y Centros Concertados

Ismael Alonso Sánchez



**ANEXO 1****Bases de la convocatoria del proceso de evaluación de los asesores de los centros de profesorado que obtuvieron plaza en régimen de comisión de servicios mediante las convocatorias públicas aprobadas por la Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de 12 de abril de 2021 y por la Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de 15 de abril de 2023****Primero****Objeto de la convocatoria**

Esta convocatoria tiene por objeto establecer el proceso de evaluación de los asesores de los CEP que obtuvieron plaza en régimen de comisión de servicios mediante las convocatorias públicas aprobadas por la Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de 12 de abril de 2021 y por la Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de 15 de abril de 2023.

A los asesores que obtuvieron plaza mediante la convocatoria pública aprobada por la Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de 12 de abril de 2021, se les evaluará la tarea realizada durante los cursos 2023-2024 y 2024-2025.

A los asesores que obtuvieron plaza mediante la convocatoria pública aprobada por la Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de 15 de abril de 2023, se les evaluará la tarea realizada durante los cursos 2023-2024 y 2024-2025.

Segundo**Destinatarios**

1. Pueden presentarse a esta convocatoria los asesores de formación de los CEP que obtuvieron plaza en régimen de comisión de servicios mediante las convocatorias públicas aprobadas por la Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de 12 de abril de 2021 y por la Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de 15 de abril de 2023, siempre que continúen ejerciendo su tarea en estas plazas.

2. De acuerdo con el artículo 5.4 de la Orden del consejero de Educación y Universidad de 11 de marzo de 2016, tienen que participar en este proceso de evaluación las personas seleccionadas en las mencionadas convocatorias que desean renovar la comisión de servicios para continuar ejerciendo la función de asesor de formación en los CEP. En caso de que no participen, se considerará que el docente que ocupa la plaza de asesor de formación renuncia a seguir ejerciendo esta tarea en el CEP a partir del curso 2025-2026.

Tercero**Presentación de solicitudes y documentación**

1. Las personas interesadas en participar en el proceso de evaluación tienen que presentar una solicitud (anexo 2) y adjuntar la Memoria del ejercicio de la función asesora. Autoevaluación (anexo 3), de acuerdo con los modelos publicados en la página web [sfpp.caib.es](https://www.caib.es).

2. La solicitud y la memoria se tienen que presentar al Servicio de Formación Permanente del Profesorado (SFPP), en el plazo de siete días naturales contadores desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, por registro oficial. Dentro de este plazo también se tienen que enviar a la dirección de correo electrónico sfpibeducacio@eu una copia de la solicitud donde conste la fecha de entrada al registro y una copia de la memoria.

3. En el plazo máximo de cinco días naturales desde la fecha de finalización del periodo de presentación de las solicitudes, la SFPP tiene que publicar en su página web la relación de personas admitidas.

Quarto**Informes de valoración**

1. Una vez publicada la lista de personas admitidas, el SFPP debe enviarla a los directores de los CEP donde trabajan los solicitantes, con el fin de que elaboren el informe a que se refiere el artículo 6.4. b) de la Orden del consejero de Educación y Universidad de 11 de marzo de 2016.

2. Los directores de los CEP tienen que elaborar un informe para cada uno de los solicitantes del proceso de evaluación de su centro, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo 4 de esta Resolución, y lo tienen que enviar al SFPP en el plazo de siete días naturales desde la fecha de recepción de la comunicación. Estos informes se tienen que enviar al SFPP a través de VALIB como fichero electrónico, dirigidos al jefe del Servicio y protegidos con contraseña.

3. El SFPP tiene que elaborar el informe a que se refiere el artículo 6.4. c) de la Orden de 11 de marzo de 2016.

**Quinto****Comisión evaluadora**

1. La Comisión evaluadora, con la composición y las funciones que se establecen en los artículos 6.1 y 6.2 de la Orden de 11 de marzo de 2016, se tiene que constituir en el plazo máximo de treinta y cinco días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Los miembros de la comisión tienen que tener acceso a la documentación presentada por los solicitantes y a los informes emitidos por los directores de los centros y por el SFPP.
2. En la primera reunión de la comisión evaluadora se tiene que aprobar el calendario y el formato de las entrevistas personales con los solicitantes, de acuerdo con lo que establece el artículo 6.4. d) de la Orden de 11 de marzo.
3. La comisión evaluadora tiene que elaborar un informe individual para cada persona evaluada.
4. La relación de las personas que han superado el proceso de evaluación, así como la de las que no lo han superado, se tiene que elevar al director general de Personal Docente y Centros Concertados para que dicte la resolución correspondiente, que se tiene que publicar en el sitio web del SFPP.
5. Las personas que hayan superado el proceso de evaluación tienen que ser propuestas para renovar la comisión de servicios a partir del 1 de septiembre de 2025. Esta propuesta se tiene que hacer de acuerdo con lo que determina el artículo 15.3 del Decreto 41/2016, de 15 de julio, por el cual se regula la formación permanente del profesorado de la enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. A las personas evaluadas negativamente no se les renovará la comisión de servicios y cesarán en su lugar de trabajo en el CEP al acabar la comisión de servicios actual.



**ANEXO 2**

Solicitud de participación en el proceso de evaluación de los asesores de los centros de profesorado que obtuvieron plaza en régimen de comisión de servicios mediante las convocatorias públicas aprobadas por la Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de 12 de abril de 2021 y por la Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de 15 de abril de 2023

SOLICITUD

DESTINO	DGPDCC - SERVICIO DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO
CÓDIGO DIR3	A04013518

SOLICITANTE				
DNI/NIE		Nombre		
Apellido 1		Apellido 2		
Dirección electrónica				
Dirección postal				
Código Postal		Localidad		Municipio
Teléfono		Fecha de nacimiento		
CEP		Asesoría		

EXPONGO:

- ☐ Que obtuve plaza en régimen de comisión de servicios mediante la convocatoria pública aprobada por la Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de 12 de abril de 2021.
- ☐ Que obtuve plaza en régimen de comisión de servicios mediante la convocatoria pública aprobada por la Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de 15 de abril de 2023.

SOLICITO:

Que se admita mi participación en el proceso de evaluación de los asesores de los centros de profesorado, tal como se regula en la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se aprueban las bases de la convocatoria del proceso de evaluación de los asesores de los centros de profesorado



que obtuvieron plaza en régimen de comisión de servicios mediante las convocatorias públicas aprobadas por la Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de 12 de abril de 2021 y por la Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de 15 de abril de 2023.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- ☐ Memoria del ejercicio de la función asesora. Autoevaluación (anexo 3).

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa del tratamiento de los datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento: gestionar los datos necesarios para tramitar las solicitudes de participación en el proceso de evaluación de los asesores de los centros de profesorado.

Responsable del tratamiento: Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados (Consellería de Educación y Universidades), con domicilio en la calle del Ter, 16,1.º (polígono de Son Fuster), 07009, Palma.

Destinatarios de los datos personales: no se cederán los datos personales a terceros, salvo que haya obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679.

Plazo de conservación de los datos personales: los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recogerán y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Es de aplicación aquello que dispone la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos se conservarán de acuerdo con lo que prevé la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Existencia de decisiones automatizadas: El tratamiento de los datos tiene que posibilitar la resolución de reclamaciones o consultas de forma automatizada. No está prevista la realización de perfiles.

Transferencias de datos en terceros países: no están previstas cesiones de datos a terceros países.

Ejercicio de derechos y reclamaciones: la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer los derechos de información, de acceso, de





rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, retirar el consentimiento, si se tercia, en los términos que establece el Reglamento (UE) 2016/679 ante el responsable del tratamiento mencionado antes, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (www.caib.es). También se puede presentar una solicitud en los diferentes lugares especificados en la normativa vigente a este efecto. Con posterioridad a la respuesta del responsable o al hecho que no haya respondida en el plazo de un mes, se puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de Protección de Datos: la Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consellería de Presidencia y Administraciones Públicas (paseo de Sagrera, 2, 07012 Palma). Dirección electrónica: protecciodades@dps.caib.es.



**ANEXO 3****Memoria del ejercicio de la función asesora. Autoevaluación.**

DATOS DE LA ASESORA			
DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Dirección electrónica			Teléfono
CEP		Asesoría	
Periodo	☐ 2021-2025 ☐ 2023-2025		

Puntúa cada ítem de la autoevaluación sobre la función asesora y realiza un comentario explicativo (es obligatorio rellenar todos los campos).

Puntuación (P)

1. Bastante mejorable 2. Algo mejorable 3. Adecuado 4. Bastante adecuado
5. Muy adecuado

ÍTEM	P	Fundamentación y justificación
La participación en los procesos de detección de necesidades formativas		
Asesoro a los centros en la detección de las propias necesidades formativas y en la concreción de estas necesidades en la solicitud de formación.		
Incorporo a las FeC o FiC actividades dirigidas a detectar necesidades formativas, nuevas o de continuidad		
Participo en las reuniones que el CEP realiza con los centros para detectar necesidades formativas (reuniones de representantes de claustro, de coordinadores...)		





Observaciones:

--

El desarrollo de las actividades formativas propias de la asesoría

Ayudo los centros a concretar las propias necesidades formativas en objetivos realistas y asumibles.	☐	
Asesoro a los centros en la contextualización de las actividades formativas y en los procedimientos y requisitos para solicitarlas y desarrollarlas.	☐	
Los diseños de las formaciones que asesoro se ajustan al modelo y características definidos en el Plan Cuatrienal y en el Plan Anual del CEP.	☐	
Diseño y llevo a cabo las formaciones conjuntamente con el coordinador de formación del centro, favoreciendo la autonomía y el empoderamiento formativo de los claustros y/o de los equipos educativos.	☐	
Analizo los resultados de las propias formaciones y establezco acciones de mejora consecuentes, en colaboración con el equipo educativo.	☐	
Mantengo una actitud asertiva, empática y flexible con las necesidades e inquietudes de los participantes y de los centros.	☐	
Dispongo de estrategias y recursos suficientes y adecuados para asesorar y dinamizar las formaciones.	☐	
Me mantengo actualizado sobre las temáticas de las formaciones, sobre las herramientas y recursos para facilitarlas y sobre el propio modelo formativo.	☐	





Cumplo adecuadamente los procesos administrativos relacionados con las formacions.	☐	
Tengo iniciativa y propongo estrategias dirigidas a mejorar los procesos organizativos, de gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades formatives.	☐	
Observaciones: 		
La colaboración pedagógica y el trabajo en equipo		
Participo activamente en las reuniones del CEP, sesiones, grupos de trabajo, etc.	☐	
Participo de manera activa en la formación interna del CEP.	☐	
Participo de manera activa en la formación conjunta de los asesores de los CEP que organiza el SFPP.	☐	
Comparto información, recursos, actividades, etc. con los compañeros del equipo para mejorar las actividades formatives.	☐	
Observaciones: 		
La participación e interacción en el centro de profesorado		
Cumplo adecuadamente los procesos establecidos relacionados con la gestión del CEP.	☐	
Tengo iniciativa y propongo estrategias dirigidas a mejorar los procesos organizativos, de gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de la organización general del CEP.	☐	





Dispongo de habilidades comunicativas adecuadas.	☐	
Tengo un trato amable y cordial.	☐	
Soluciono rápidamente los incidentes o problemas que surgen.	☐	
Me adapto a Nuevos procedimientos y herramientas de trabajo.	☐	
Acepto mi responsabilidad cuando se producen errores.	☐	
Cumplo el horario de trabajo y soy puntual en las reuniones y sesiones.	☐	
Trabajo de manera coordinada con el resto de compañeros y promuevo la adopción de líneas comunes de actuación.	☐	
Transmito credibilidad y confianza.	☐	
Expreso mis opiniones y consideraciones de forma honesta y constructiva, basándome en hechos.	☐	
Fomento el compañerismo y favorezco un ambiente de trabajo adecuado.	☐	
Facilito la participación de los compañeros y proporciono ayuda u orientación cuando alguien del equipo la necesita.	☐	
Observaciones: 		



**ANEXO 4****Informe de evaluación de la dirección del centro**

DATOS IDENTIFICATIVOS			
Asesor/a			
Director/a			
CEP		Asesoría	
Período	☐ 2021-2025 ☐ 2023-2025		

Puntuá cada ítem de la tarea desarrollada por la persona solicitante y realiza un comentario explicativo (es obligatorio rellenar todos los campos).

Puntuación (P)

1. Bastante mejorable 2. Algo mejorable 3. Adecuado 4. Bastante adecuado
5. Muy adecuado

ÍTEM	P	Fundamentación y justificación
Intervención en las actuaciones desarrolladas		
Diseña y organiza correctamente las formaciones de su responsabilidad y vela por su calidad.	☐	
Dinamiza el grupo de participantes durante la formación y mantiene contacto continuo con el coordinador.	☐	
Asesora las formaciones en los centros a partir de la línea del CEP.	☐	
Muestra una actitud empática, colaborativa y proactiva con los centros.	☐	
Implicación en las tareas de gestión		





Realiza las tareas de gestión correctamente y cumpliendo la normativa.	☐	
Participación en la dinámica interna del equipo pedagógico		
Participa activamente en las reuniones del CEP, sesiones, grupos de trabajo, etc.	☐	
Participa de manera activa en la formación interna del CEP.	☐	
Comparte información, recursos, actividades, etc. con los compañeros del equipo para mejorar las actividades formativas.	☐	
Cumple adecuadamente los procesos establecidos relacionados con la gestión del CEP.	☐	
Tiene iniciativa y propone estrategias dirigidas a mejorar los procesos organizativos, de gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de la organización general del CEP.	☐	
Dispone de habilidades comunicativas adecuadas.	☐	
Tiene un trato amable y cordial.	☐	
Soluciona rápidamente los incidentes o problemas que surgen.	☐	
Se adapta a nuevos procedimientos y herramientas de Trabajo.	☐	
Acepta su responsabilidad cuando se producen errores.	☐	





Cumple el horario de trabajo y es puntual en las reuniones y sesiones.	☐	
Trabaja de manera coordinada con el resto de compañeros y promueve la adopción de líneas comunes de actuación.	☐	
Transmite credibilidad y confianza.	☐	
Expresa sus opiniones y consideraciones de forma honesta y constructiva, basándose en hechos.	☐	
Fomenta el compañerismo y favorece un ambiente de trabajo adecuado.	☐	
Facilita la participación de los compañeros y proporciona ayuda u orientación cuando alguien del equipo la necesita.	☐	
Observaciones:		
Relación con el profesorado y los centros educativos que han sido objeto del asesoramiento formativo		
Negocia correctamente las propuestas formativas de los centros educativos.	☐	
Se relaciona adecuadamente con el coordinador, el equipo directivo y los docentes que participan en las formaciones.	☐	

Cuáles son sus puntos fuertes como asesor/a? (Máximo 100 palabras)

Qué aspectos tendría que mejorar de su tarea asesora? (Máximo 100 palabras)



